



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 233

REF.: Declara desierto proceso licitatorio ID: 1573-17-LE16, denominado "Provisión e instalación de elevadores."

ANTOFAGASTA,

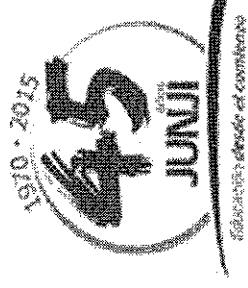
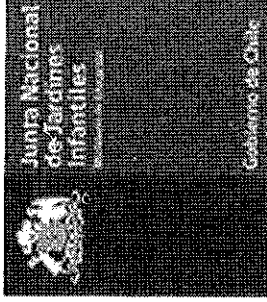
23 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles de año 1970, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 20.882 de Presupuesto para el año 2016, la Resolución N° 015/029 del 23 de enero del año 2016, Resolución Exenta 015/166 del 17 de Junio del año 2016 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°015/166 de 17 de Junio de 2016, se aprueban las bases administrativas y se autoriza llamado mediante procedimiento de licitación pública ID N° 1573-17-LE16, denominado "Provisión e instalación de elevadores."
2. Que, con fecha 21 de junio de 2016, se procedió a publicar la Intención de Compras a través del sitio de Mercado Público [<http://www.mercadopublico.cl/>], asignándose el ID 1573-17-LE16
3. Que, con fecha 08 de julio de 2016, se establece el cierre de la licitación, no presentando ofertas.
4. Que conforme a lo señalado en el artículo 41 del decreto N° 250 del año 2004 que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal. "las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Así mismo deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto el proceso".



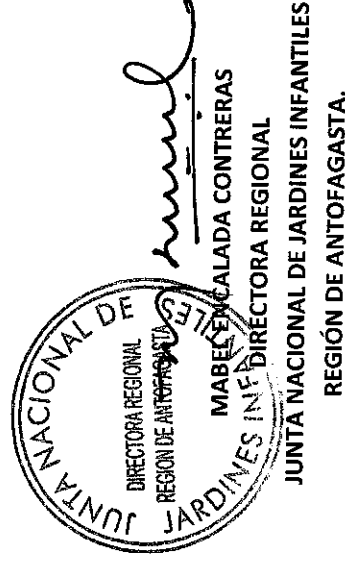
RESUELVO:

1° DECLÁRASE DESIERTA licitación pública ID: 1573-17-LE16

Por no presentar ofertas.

2° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl/>] la presente Resolución Administrativa y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MEC/*MWP*/rpc

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica
- Unidad de compras. ✓
- Oficina de Partes Regional.
- Unidad de Arquitectura.